



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE FEBRERO DE 2019

No. 39

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo del proyecto “Vallejo-I”, para la recuperación de la actividad económica dentro del polígono Vallejo y su área de influencia 3

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el tabulador de cobro de derechos por los servicios médicos que presta la Ciudad de México 7

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “MujerEs Innovando” 26

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestario para el ejercicio fiscal 2019, comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México 28

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la primer convocatoria del programa, “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019) 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

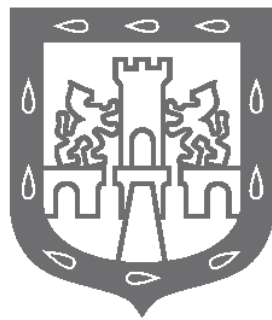
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 37

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria y se emiten las Bases para la Selección de Cuatro Personas representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 42

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional No. SAF/DRMAS/LPN-30001105-001-2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 22 de febrero de 2018, Tomo I 47



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DOCTORA HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo octavo; artículo 3, artículo 4, artículo 5, artículo 7 apartados A, D y E, artículo 9, artículo 10 apartados A, B y D, apartado E, numeral 3, artículo 11, artículo 12, artículo 15, artículo 17, apartado B, numerales 3, 7, 8, 9, 10 y 11, artículo 59, apartado F, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 42, 44, 46, 47, 48, de la Ley de la Economía Social y Solidaria Reglamentaria del párrafo octavo de 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía; Ley General de Sociedades Cooperativas; 1, 3, 2, 4, 7, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; artículo 41, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 221 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2018; artículos 1, 2, 4, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal y el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019).

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMER CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2019), EN LAS MODALIDADES SIGUIENTES: A) SUBPROGRAMA DE FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS Y B) SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (en adelante “STyFE”), a través de la Dirección General de Economía Social y Solidaria (en adelante “DGESS”), específicamente por conducto de la Dirección de Fomento al Cooperativismo (en adelante “DFC”):

CONVOCA

A participar en el **Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019)**, en la modalidad de **Subprograma Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias**

BASES

Dirigido a un grupo integrado por un mínimo de cinco personas que realice alguna actividad productiva de bienes o servicios, o de consumo de bienes o servicios y que estén interesadas en adoptar la forma jurídica de Sociedad Cooperativa domiciliada o a domiciliarse en la Ciudad de México, o a un grupo integrado por un mínimo de veinticinco personas que, de acuerdo con las especificaciones de la ley especial aplicable, estén interesadas en actividades de ahorro y préstamo y en adoptar la forma jurídica de Sociedad Cooperativa domiciliada o a domiciliarse en la Ciudad de México, bajo lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

DE LOS OBJETIVOS:

Brindar apoyos indirectos para la constitución legal de la Empresa Social y Solidaria (en adelante “ESS”), así como para cubrir los gastos de capacitación y la generación del plan de negocios y proyecto productivo.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

Las organizaciones sociales cuyas solicitudes de acceso al **Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (en adelante “FOCOFESS 2019”)** sean aprobadas por el

Comité de Evaluación, (en adelante “CE”), recibirán un apoyo económico indirecto destinado a cubrir el servicio de capacitación para el impulso a la formación de la empresa social y solidaria así como la generación del **proyecto productivo de inversión social** y los gastos relacionados con la Constitución legal, hasta por un monto de **\$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social beneficiaria.

Toda vez que el **FOCOFESS 2019** no cuenta con presupuesto suficiente que le permita alcanzar la totalidad de su demanda en las primeras fases de operación, su acceso y participación se aplicarán conforme lo establecen los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO:

1. El trámite de acceso al Subprograma deberán realizarlo personalmente los socios y/o las personas integrantes de la organización aspirante a ser beneficiada que hayan sido comisionadas para solicitar y gestionar el apoyo, no se aceptará la representación legal de terceros a menos de que el caso lo amerite (cuando estén integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual-psicosocial) en cuyo caso, se deberá presentar escrito firmado por todos los integrantes en la que se autorice la representación legal por parte de un tercero.
2. Se ofrecerá asesoría y orientación sobre el programa FOCOFESS en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) así como en las oficinas de las alcaldías y en la STyFE.
3. Los apoyos económicos indirectos del Subprograma se otorgarán acorde a los criterios y en cumplimiento con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa FOCOFESS y en cumplimiento a la sección “DE LOS PLAZOS, TÉRMINOS y CONDICIONES PARA REGISTRO AL SUBPROGRAMA” de la presente convocatoria.
4. No podrán acceder a los beneficios de este Subprograma las personas Servidoras Públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas dentro del Programa, en los términos de la legislación aplicable.
5. Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso para participar en el Subprograma por organización social. Una persona no podrá representar a más de una Sociedad Cooperativa a la vez, ni formar parte de los integrantes de alguna otra organización social y solidaria aspirante a ser beneficiaria.
6. Al menos el 60% de los beneficiarios directos integrantes deberán ser residentes de la Ciudad de México.
7. Los integrantes de las organizaciones sociales aspirantes, no deberán tener adeudo por apoyos otorgados en ejercicios fiscales anteriores por alguno de los programas operados por la STyFE al momento de presentar su solicitud de acceso al Programa.
8. Para participar en el Subprograma será absolutamente indispensable que las organizaciones sociales aspirantes presenten la documentación completa y en el formato requerido que se indica en la tabla a continuación. Los documentos requeridos en los formatos “original para entrega”, “copia simple (presentar original para cotejo)” y “escaneados en archivo electrónico” **deberán entregarse rubricados en cada una de sus hojas por todos los integrantes de la organización social.** El “archivo electrónico editable” deberá conservar el formato en que es provisto en la página electrónica de la STyFE, www.trabajo.cdmx.gob.mx.

Documento	Formato requerido			
	Original para entrega	Copia simple (presentar original para cotejo)	Escaneados en archivo electrónico	En archivo electrónico editable
1. Solicitud de Acceso, que deberá requisitar en la página electrónica de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx (Debidamente requisitada y firmada).	X		X	X
2. Formato “Descripción del Proyecto Productivo”, que deberá descargar de la página electrónica de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx (Debidamente requisitado y firmado).	X		X	X
3. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes de la organización social (INE, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).			X	
4. Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de la organización social (No mayor a 2 meses de antigüedad).			X	

5. CURP de cada uno de los integrantes de la organización social.			X	
6. Constancia de situación fiscal de cada uno de los integrantes de la organización social expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).			X	
7. Nombramiento del representante legal de la organización social, con el nombre y firma de todas las personas integrantes. Este nombramiento deberá expresar el nombre completo, registro federal de contribuyentes y domicilio de la persona que habrá de gestionar la participación de la organización en el Subprograma, mismo que deberá ser socio de la empresa social y solidaria, y será quien reciba la información y documentación necesaria para la gestión del apoyo; así como dar exacta continuidad a los procedimientos para comprobar su adecuada ejecución.	X		X	
8. Evidencias que demuestren los conocimientos o experiencia en la actividad productiva que realizan (Fotografías, reconocimientos, facturas, notas de remisión de servicios o productos entregados).			X	
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes de la organización social manifiesten no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o alcaldías en el presente ejercicio fiscal.	X		X	
10. Carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes de la organización social manifiesten no ser servidores públicos.	X		X	
11. Evidencia de estar integrados en el órgano correspondiente de desarrollo económico social de las alcaldías de la Ciudad de México.	X	X	X	

9. Se entiende por “alcaldía correspondiente” a aquella Alcaldía de la Ciudad de México que corresponda al domicilio fiscal establecido o a establecerse por la organización social.
10. El medio magnético que se utilice para la entrega de los formatos no será susceptible de devolución, ya que formará parte del archivo y expediente correspondiente.
11. En caso de asistir con la documentación incompleta, la organización social tendrá que asistir de nueva cuenta a la alcaldía con la documentación completa dentro de los plazos establecidos para tal efecto.

DE LOS PLAZOS, TÉRMINOS y CONDICIONES PARA REGISTRO AL SUBPROGRAMA “FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”:

1. La primera Convocatoria al Subprograma estará limitada para beneficiar a un máximo de 350 (trescientas cincuenta) organizaciones sociales y solidarias aspirantes.
2. Las organizaciones sociales aspirantes a participar en el proceso de selección del Subprograma **deberán acceder a la página electrónica de la STyFE**, www.trabajo.cdmx.gob.mx, y **deberán descargar los siguientes formatos, los cuales deberán ser debidamente requisitados**: “Solicitud de Acceso”, “Formato Descripción del Proyecto Productivo”, “Nombramiento del representante legal de la organización social, con el nombre y firma de todas las personas integrantes”, “Carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes de la organización social manifiesten no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o alcaldías en el presente ejercicio fiscal” y “Carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes de la organización social manifiesten no ser servidores públicos”.
3. El representante de la organización social deberá presentarse en la alcaldía correspondiente con la finalidad de verificar la información y la documentación correspondiente y hacer entrega de la misma en los formatos establecidos.
4. **Para poder completar los formatos detallados en el punto 1 y 2 de la tabla anterior, las organizaciones sociales deberán contar con un número de pre-registro.** El número de pre-registro se obtendrá de la siguiente manera: Desde las **00.00 horas del día 4 de marzo de 2019 hasta las 23.59 horas del 06 de marzo de 2019 las organizaciones interesadas deberán enviar un correo electrónico, con el asunto: “Solicitud de pre-registro – Nombre de la organización”, a las siguientes direcciones: focofess@cdmx.gob.mx y focofess@gmail.com indicando todos y cada**

uno de los siguientes aspectos: i) subprograma al que aplica, ii) el nombre completo de la organización social que aspira al beneficio, iii) el nombre completo y C.U.R.P. del representante de la organización social, iv) teléfono de contacto, y v) domicilio fiscal, incluyendo la alcaldía y código postal. En el plazo de máximo de 24 horas la STyFE responderá a este correo electrónico indicando el número de pre-registro asignado, el cual será asignado en orden ascendente según la fecha, hora y minuto en que sea recibido en el correo electrónico. Si por algún motivo la organización social no recibe respuesta deberá acudir personalmente a las instalaciones de la STyFE, ubicada en Calzada San Antonio Abad No. 32, tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas a más tardar el **07 de marzo de 2019**, para la generación manual de su número de pre-registro, siguiendo el mismo criterio de asignación que lo estipulado para aquellas ESS que lo hagan por correo electrónico.

5. Todos los documentos solicitados deberán ser entregados en la alcaldía correspondiente. En casos excepcionales podrán entregarse los documentos solicitados en la STyFE. La recepción de documentos se realizará del **04 al 15 de marzo de 2019**, en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
6. Una vez validada la documentación correspondiente, la alcaldía hará entrega de un acuse de recibo que contendrá el detalle de la documentación recibida junto al número de pre-registro asignado a la organización social aspirante. A su vez la documentación recabada será remitida a la STyFE para la verificación correspondiente.
7. Al término del proceso de validación se procederá a la verificación domiciliaria en la dirección postal señalada por las organizaciones sociales, dicha verificación se realizará con previa cita del **04 de marzo de 2019 al 29 de marzo de 2019**.
8. Una vez concluido el proceso y plazo de verificación, la DFC convocará a la primera sesión ordinaria al CE, en la que se instalará dicho Comité y se establecerán los lineamientos de operación del mismo órgano colegiado.
9. Las solicitudes de apoyo junto con su documentación validada y el resultado de la verificación domiciliaria serán presentados al CE siguiendo el orden de pre-registro asignado. El CE analizará estas solicitudes en el orden del pre-registro y aprobará solamente a las primeras 350 (trescientos cincuenta) solicitudes que satisfagan los criterios de evaluación estipulados en las reglas de operación del programa. Las solicitudes que cumplan con los criterios de evaluación del CE pero que no sean aprobadas quedarán en lista de espera para el otorgamiento del apoyo (sujeto a la acreditación del curso de capacitación sobre economía social y solidaria que se detalla más adelante).
10. La lista de espera que se genere a partir del párrafo anterior se conformará según el número de pre-registro y estará constituida solamente por aquellas solicitudes que satisfagan el criterio de evaluación del CE. Las organizaciones que no acrediten el curso de capacitación serán sustituidas por otra organización incluida en la lista de espera respetando el orden de registro y la acreditación de toda la documentación.
11. El proceso de evaluación de aquellas solicitudes que acreditaron toda la documentación se realizará del **1 al 19 de abril del año 2019**.
12. Al finalizar el plazo establecido para la evaluación, la DFC convocará a la segunda sesión ordinaria del CE donde se emitirán los resultados de la evaluación para ser beneficiarios del subprograma, mismos que se publicarán el **día 2 de mayo de 2019** en la página electrónica de la STyFE, www.trabajo.cdmx.gob.mx, así como en los estrados de la DGESS y de las alcaldías.
13. Todos los miembros de las organizaciones sociales con resultados satisfactorios en la evaluación del CE deberán asistir, con un 80 por ciento de asistencia mínima presencial, a un curso de capacitación sobre economía social y solidaria que organizará y comunicará oportunamente en la página electrónica de la STyFE, www.trabajo.cdmx.gob.mx. Se procederá a gestionar el otorgamiento del apoyo una vez que todos los miembros acrediten satisfactoriamente el curso de capacitación.

Asimismo, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (en adelante "STyFE"), a través de la Dirección General de Economía Social y Solidaria (en adelante "DGESS), específicamente por conducto de la Dirección de Atención a Cooperativas (en adelante "DAC"):

CONVOCA

A las Empresas Sociales y Solidarias (Sociedades Cooperativas de producción de bienes y/o servicios y/o de ahorro y préstamo), legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México, a participar en el Programa "**Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México**" (FOCOFESS 2019), en la modalidad de Subprograma de Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias.

DE LOS OBJETIVOS:

Brindar apoyos destinados a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada a fin de que cada Empresa Social y Solidaria (en adelante “ESS”) beneficiaria desarrolle capacidades gestión; así como otorgar estímulos económicos directos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

Las ESS (Sociedades Cooperativas de producción o consumo de bienes y/o servicios y/o de ahorro y préstamo) cuyas solicitudes de acceso al subprograma sean aprobadas por Comité de Evaluación (en adelante “CE”), recibirán:

Un apoyo económico diferenciado, destinado a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada y/o para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por empresa social y solidaria beneficiada.

Toda vez que el **Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019)** no cuenta con presupuesto suficiente que le permita alcanzar la totalidad de su demanda en las primeras fases de operación, su acceso y participación se aplicarán conforme lo establecen los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO:

1. El trámite de acceso al Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias” deberá realizarlo personalmente el representante legal de la sociedad.
2. Se ofrecerá asesoría y orientación sobre el programa FOCOFESS en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) así como en las oficinas de las alcaldías y en la STyFE.
3. Las ESS solicitantes, deberán demostrar su participación en los órganos de desarrollo de economía social de las alcaldías correspondientes a su domicilio fiscal y/o social y/o comercial en la que se tenga actividad económica.
4. Los apoyos económicos diferenciados del Subprograma se otorgarán acorde a los criterios y en cumplimiento con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa FOCOFESS y en cumplimiento a la sección “DE LOS PLAZOS, TÉRMINOS y CONDICIONES PARA REGISTRO AL SUBPROGRAMA” de la presente convocatoria.
5. No podrán acceder a los beneficios de este Subprograma las personas Servidoras Públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas dentro del Programa, en los términos de la legislación aplicable.
6. Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso para participar en el Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias” por Sociedad Cooperativa. Una persona no podrá representar a más de una Sociedad Cooperativa a la vez, ni formar parte de los integrantes de alguna otra organización social y solidaria aspirante a ser beneficiaria. Para participar en el Subprograma será absolutamente indispensable que las ESS aspirantes presenten la documentación completa y en el formato requerido que se indica en la tabla a continuación. Los documentos requeridos en los formatos “original para entrega”, “copia simple (presentar original para cotejo)” y “escaneados en archivo electrónico” **deberán entregarse rubricados en cada una de sus hojas por todos los miembros del Consejo de Administración.** El “archivo electrónico editable” deberá conservar el formato en que es provisto en la página electrónica de la STyFE, www.trabajo.cdmx.gob.mx.

Documento	Formato requerido			
	Original para entrega	Copia simple (presentar original para cotejo)	Escaneados en archivo electrónico	En archivo electrónico editable
1. Solicitud de acceso, que deberá descargar de la página electrónica de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx (Debidamente requisitada y firmada).	X		X	X
2. Formato con “Descripción del Proyecto Productivo” que deberá descargar de la página electrónica de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx (Debidamente requisitado y firmado).	X		X	X

3. Escritura Pública del Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público.	X	X	X	
4. Poder notarial donde se nombra al socio representante para solicitar y gestionar el apoyo del Subprograma.	X	X	X	
5. Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad cooperativa debidamente actualizada.		X	X	
6. Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (Que deberá indicar el Folio Mercantil (FME) y domicilio de la sociedad cooperativa)		X	X	
7. Identificación oficial de cada una de las personas integrantes de la sociedad cooperativa.		X	X	
8. CURP de cada una de las personas integrantes de la sociedad Cooperativa.		X	X	
9. Comprobante de domicilio de la empresa social y solidaria de menos de 3 meses de expedición.		X	X	
10. Carta bajo protesta de decir verdad donde la sociedad cooperativa manifieste que no tiene adeudos por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de STyFE y de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras Dependencias locales, federales o delegacionales en este ejercicio fiscal.	X		X	
11. Deberán presentar un proyecto de inversión productiva social, que demuestre las etapas de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo, considerando los impactos económicos, sociales y ambientales, que tendrán y que estos sean medibles y demostrables en la etapa de seguimiento.	X	X	X	X
12. Comprobante de aceptación o participación en el órgano de desarrollo económico social de la alcaldía correspondiente a su domicilio	X	X	X	
13. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por todos y cada uno de los socios de la empresa social y solidaria en la que manifiesten no ser servidores públicos.	X		X	

7. Se entiende por “alcaldía correspondiente” a aquella Alcaldía de la Ciudad de México que corresponda al domicilio fiscal y/o social y/o comercial establecido por la ESS.
8. El medio magnético que se utilice para la entrega de los formatos no será susceptible de devolución, ya que formará parte del archivo y expediente correspondiente.
9. En caso de asistir con la documentación incompleta, la ESS tendrá que asistir de nueva cuenta a la alcaldía correspondiente con la documentación completa dentro de los plazos establecidos para tal efecto.

DE LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REGISTRO AL SUBPROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”:

1. La primera Convocatoria al Subprograma estará limitada para beneficiar a un máximo de 150 (ciento cincuenta) Empresas Sociales y Solidarias aspirantes.
2. Las ESS, aspirantes a participar en el proceso de selección del Subprograma **deberán ingresar a la página electrónica de la STyFE**, www.trabajo.cdmx.gob.mx, y **deberán descargar los siguientes formatos**: “Solicitud de acceso”, “Formato con “Descripción del Proyecto Productivo”, “Carta bajo protesta de decir verdad donde la sociedad cooperativa manifieste que no tiene adeudos por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de STyFE y de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras Dependencias locales, federales o delegacionales en este ejercicio fiscal” y “Carta bajo protesta de decir verdad firmada por todos y cada uno de los socios de la empresa social y solidaria en la que manifiesten no ser servidores públicos”, los cuales deben ser debidamente requisitados.
3. El representante legal de la ESS deberá presentarse en la alcaldía correspondiente con la finalidad de verificar la información y la documentación correspondiente y hacer entrega de la misma en los formatos establecidos.
4. **Para poder completar los formatos detallados en el punto 1 y 2 de la tabla anterior, las organizaciones sociales deberán contar con un número de pre-registro.** El número de pre-registro se obtendrá de la siguiente manera: Desde

las **00:00 horas del día 4 de marzo de 2019 hasta las 23:59 horas del 06 de marzo de 2019** las ESS interesadas **deberán enviar un correo electrónico, con el asunto: “Solicitud de pre-registro – Nombre de la organización”, a la siguiente dirección: focofess@cdmx.gob.mx y focofess@gmail.com indicando todos y cada uno de los siguientes aspectos:** i) subprograma al que aplica, ii) el nombre completo de la organización social que aspira al beneficio, iii) el nombre completo y C.U.R.P. del representante de la ESS, iv) teléfono de contacto, y v) domicilio fiscal, incluyendo la alcaldía y código postal. En el plazo de máximo de 24 horas la STyFE responderá a este correo electrónico indicando el número de pre-registro asignado, el cual será asignado en orden ascendente según la fecha, hora y minuto en que sea recibido en el correo electrónico. Si por algún motivo la ESS no recibe respuesta deberá acudir personalmente a las instalaciones de la STyFE, ubicada en Calzada San Antonio Abad No. 32, tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las **09:00 a 15:00 horas a más tardar el 07 de marzo de 2019**, para la generación manual de su número de pre-registro, siguiendo el mismo criterio de asignación que lo estipulado para aquellas ESS que lo hagan por correo electrónico.

5. Todos los documentos solicitados deberán ser entregados en la alcaldía correspondiente. En casos excepcionales podrán entregarse los documentos solicitados en la STyFE. La recepción de documentos se realizará del **04 al 15 de marzo de 2019**, en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
6. Una vez validada la documentación correspondiente, la alcaldía hará entrega de un acuse de recibo que contendrá el detalle de la documentación recibida junto al número de pre-registro asignado a la ESS aspirante. A su vez la documentación recabada será remitida a la STyFE para la verificación correspondiente.
7. Al término del proceso de validación se procederá a la verificación domiciliaria en la dirección postal señalada por las ESS, dicha verificación se realizará con previa cita del **04 de marzo de 2019 al 29 de marzo de 2019**.
8. Una vez concluido el proceso y plazo de verificación, la DAC convocará a la primera sesión ordinaria al CE, en la que se instalará dicho Comité y se establecerán los lineamientos de operación del mismo órgano colegiado.
9. Las solicitudes de apoyo junto con su documentación validada y el resultado de la verificación domiciliaria serán presentados al CE siguiendo el orden de pre-registro asignado. El CE analizará estas solicitudes en el orden del pre-registro y aprobará solamente a las primeras 150 (ciento cincuenta) solicitudes que cumplan los criterios de evaluación estipulados en las reglas de operación del programa. Las solicitudes que cumplan el criterio de evaluación del CE pero que no sean aprobadas quedarán en lista de espera para el otorgamiento del apoyo (sujeto a la acreditación del curso de capacitación sobre economía social y solidaria que se detalla más adelante).
10. La lista de espera que se genere a partir del párrafo anterior se conformará según el número de pre-registro y estará constituida solamente por aquellas solicitudes que cumplan el criterio de evaluación del CE. Las organizaciones que no acrediten el curso de capacitación serán sustituidas por otra organización incluida en la lista de espera respetando el orden de registro y la acreditación de toda la documentación.
11. El proceso de evaluación de aquellas solicitudes que acreditaron toda la documentación se realizará del **1 al 19 de abril del año 2019**.
12. Al finalizar el plazo establecido para la evaluación, la DAC convocará a la segunda sesión ordinaria del CE donde se emitirán los resultados de la evaluación para ser beneficiarios del subprograma, mismos que se publicarán el **día 2 de mayo de 2019** en la página electrónica de la STyFE, www.trabajo.cdmx.gob.mx, así como en los estrados de la DGESS y de las alcaldías.
13. Todos los miembros de las ESS con resultados satisfactorios en la evaluación del CE deberán asistir con un 80 por ciento de asistencia mínima presencial a un curso de capacitación sobre economía social y solidaria que organizará y comunicará oportunamente en la página electrónica de la STyFE, www.trabajo.cdmx.gob.mx. Se procederá a gestionar el otorgamiento del apoyo una vez que todos los miembros acrediten satisfactoriamente el curso de capacitación.

DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Toda persona que haya sido víctima de algún abuso por parte de las personas servidoras públicas pertenecientes a la DGESS, en el marco de la presente Convocatoria, podrá interponer su queja en apego a lo siguiente:

Procesos para interponer quejas.

1. Vía Telefónica. En la DGESS a los teléfonos que para tal efecto serán publicados en la página electrónica de la STyFE, (www.trabajo.cdmx.gob.mx). El quejoso deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar.

2. De manera personal. El quejoso deberá acudir a las oficinas de la DGESS para entregar escrito libre mediante el cual interponga su queja, el cual deberá contener como mínimo nombre completo, correo electrónico o número telefónico en el

que se pueda localizar, una narración breve de los hechos relacionados con las pruebas que los soporten, mismas que deberán adjuntar cuando no formen parte de los expedientes de la DGESS.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Áreas de recepción y atención de quejas.

La queja podrá ser presentada mediante oficio y en primera instancia en la DGESS. En caso de no recibir respuesta satisfactoria, en segunda instancia se podrá presentar la queja mediante oficio dirigido a la Contraloría Interna de la STyFE, ubicada en Calzada San Antonio Abad N° 32, segundo piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las empresas sociales y solidarias, así como los grupos de personas interesadas en su constitución, podrán recibir orientación sobre los requisitos, documentación y/o procedimientos de los Subprogramas que se operan en el marco del Programa **“FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** (FOCOFESS 2019), en “La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo”, ubicada en Calzada San Antonio Abad N° 32, tercer piso, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820; o bien, en las alcaldías de la Ciudad de México y en los PILARES.

Las personas, organizaciones sociales y empresas sociales y solidarias que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria tendrán el derecho de exigir el cumplimiento estricto de la misma, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación en materia de queja e inconformidad. Una vez agotado el procedimiento, se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en el presente Aviso y que sean objeto del Programa o alguno de los Subprogramas que lo componen, serán resueltos por la persona servidora pública titular de la STyFE, con la asistencia de la persona servidora pública titular de la DGESS, dicha determinación será aplicable única y exclusivamente al caso concreto.

TERCERO. - El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación. Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

Dra. Haydeé Soledad Aragón Martínez



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)